

# Gaceta de Madrid.

JUEVES 6 DE MAYO DE 1869.

AÑO CCVIII.—NUM. 126.

200 milésimas.

## PODER EJECUTIVO.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### DECRETO.

La comision nombrada por decreto del Gobierno Provisional de 7 de Noviembre del año anterior para informar sobre los auxilios directos é indirectos ofrecidos á las Compañías de ferro-carriles por la ley de 11 de Julio de 1867 ha terminado la primera parte de su cometido, examinando las reclamaciones de las diversas Compañías y estado de las respectivas concesiones; siendo el resultado de su trabajo la Memoria presentada en 26 de Abril último.

El Poder Ejecutivo, encontrando ajustados los estudios de la comision á las bases establecidas y al decreto de 22 de Enero del presente año, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El remanente de los auxilios que ha de distribuirse entre las empresas de

ferro-carriles queda definitivamente adjudicado en la parte proporcional y en su aplicacion á las Compañías comprendidas en el estado adjunto al presente decreto.

Art. 2.º La Direccion general del Tesoro público procederá á la reparticion del total fondo de auxilios entre las Compañías comprendidas en el adjunto estado, formando para cada una de ellas la liquidacion correspondiente, teniendo en cuenta las cantidades ya entregadas y observando las reglas é instrucciones dictadas para la ejecucion del decreto de 22 de Enero último, que queda vigente en cuanto no se altera por el presente.

Art. 3.º La comision se ocupará desde ahora como objeto de sus estudios en proponer al Poder Ejecutivo los auxilios indirectos que puedan contribuir á la prosperidad de los ferro-carriles.

Madrid cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Hacienda,  
LAUREANO FIGUEROA.

#### DISTRIBUCION DEL FONDO DE AUXILIOS Á LAS EMPRESAS DE FERRO-CARRILES.

COMPAÑÍAS.	Tanto por unidad.	Aplicacion que debe darse á las sumas correspondientes.
Madrid á Zaragoza y Alicante.....	0,24568	Segun decreto de 22 de Enero.
Norte de España.....	0,20420	Idem id.
Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	0,14345	Idem id.
Ciudad-Real á Badajoz y Almorochon á Belmez.....	0,06019	Idem id.
Almansa á Valencia y Tarragona.....	0,04894	Asegurando en la forma que determine el Gobierno la terminacion de las obras prescritas por decreto de 22 de Enero, una mitad á amortizacion de obligaciones, y la otra al destino que se solicita en la exposicion.
Sevilla á Jerez y Cádiz.....	0,04683	Obras y material.
Córdoba á Málaga.....	0,04483	Segun decreto de 22 de Enero.
Alar á Santander.....	0,04124	Obras de seguridad y material.
Tudela á Bilbao.....	0,03841	Segun decreto de 22 de Enero.
Barcelona á Francia por Figueras.....	0,03818	Idem id.
Palencia á la Coruña y Leon á Gijon.....	0,03139	Continuacion de las obras.
Tarragona á Martorell y Barcelona.....	0,02095	Rectificacion del cauce de Llobregat y material de explotacion, pudiendo aplicarse hasta una mitad á la extincion de Deuda flotante, con la condicion de reponer esta cantidad para su aplicacion oportuna al objeto primitivamente marcado.
Lérida á Reus y Tarragona.....	0,02055	Continuacion de las obras y adquisicion del material para conseguir la explotacion hasta Vinaixa.
Córdoba á Sevilla.....	0,01917	Segun decreto de 22 de Enero.
Medina del Campo á Zamora y Orense á Vigo.....	0,01740	Idem id.
Langreo.....	0,00744	Idem id.
Thárris al Odiel.....	0,00305	Obras y material.
Barcelona á Sarriá.....	0,00282	Idem id.
Utrera á Moron.....	0,00235	Material móvil y déficit de la explotacion.
Buitron á la ría de San Juan.....	0,00223	Obras y material.
Quintanilla á Orbó.....	0,00101	Extincion de deudas.
Triano á Bilbao.....	0,00079	Obras y material.

Madrid 5 de Mayo de 1869.—El Ministro de Hacienda, Figuerola.

ADVERTENCIA. El estado que se publica á continuacion fué remitido por el Ministerio de Hacienda para su insercion en la GACETA el dia 19 de Abril último; pero la falta de espacio por la extension del Extracto oficial de las Sesiones de las Cortes Constituyentes ha impedido hacerlo hasta ahora.

## CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

### EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE FEBRERO DE 1869.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES INGRESADOS POR DICHOS CONCEPTOS EN LA TESORERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DENTRO DEL REFERIDO MES DE FEBRERO, QUE FORMA ESTA CONTADURÍA CONSIGUIENTE Á LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 28, ART. 53 DE LA INSTRUCCION REGLAMENTARIA APROBADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1851, CUYO PORMENOR ES COMO SIGUE:

DOCUMENTOS EMITIDOS.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL. Reales céntimos.	TOTAL. Reales céntimos.	
<b>CREACIONES.</b>				
<b>RENDA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100.</b>				
28	Títulos, série A, de 4.000 rs., números 87.203 al 87.219, 87.297 al 87.301, y 87.340 al 87.345.....	98.000	7.122.073,26	
6	" B, de 3.000 rs., números 24.338, 24.339 y 24.381 al 24.384.....	30.000		
9	" C, de 40.000 rs., números 34.239 al 34.244 y 34.292 y 34.293.....	30.000		
9	" D, de 20.000 rs., números 36.914 al 36.919, 36.951 al 36.953.....	480.000		
5	" E, de 50.000 rs., números 57.029 al 57.033.....	250.000		
8	" F, de 100.000 rs., números 45.926 al 45.932 y 45.980.....	800.000		
104	Inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles, números 43.602 al 43.640, 43.644 al 43.654, 43.696 al 43.709.....	5.784.073,26		
<b>RENDA CONSOLIDADA EXTERIOR AL 3 POR 100.</b>				
82	Títulos, série A, de 4.000 rs., números 10.353 al 10.604.....	208.000	712.000	
17	" B, de 8.000 rs., números 21.105 al 21.121.....	136.000		
8	" C, de 40.000 rs., números 14.373 al 14.382.....	428.000		
40	" D, de 24.000 rs., números 26.478 al 26.487.....	240.000		
<b>RENDA DIFERIDA INTERIOR AL 3 POR 100.</b>				
13	Títulos, série A, de 4.000 rs., números 29.470 al 29.482.....	52.000	88.000	
3	" B, de 42.000 rs., números 13.417 al 13.419.....	36.000		
<b>DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.</b>				
75	Títulos, série A, de 4.000 rs., números 213.247 al 213.248.....	75.000	361.967,97	
19	" B, de 3.000 rs., números 47.431 al 47.449.....	95.000		
9	" C, de 40.000 rs., números 33.331 al 33.339.....	90.000		
4	" D, de 20.000 rs., números 26.883 al 26.888.....	80.000		
36	Residuos, números 115.205 al 115.300.....	21.967,97		
<b>CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.</b>				
6	Láminas, números 5.535 á 5.560.....	43.718,66		
<b>RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.</b>				
1	Lámina, número 3.599.....	40.600,02		
<b>INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.</b>				
4	Lámina, número 1.033.....	4.028,89		
<b>TOTAL DE CREACIONES.....</b>				<b>8.309.388,80</b>
<b>CONVERSIONES.</b>				
<b>RENDA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100.</b>				
98	Títulos, série A, de 4.000 rs., números 87.220 al 87.296, 87.302 al 87.305, 87.310 al 87.325.....	98.000	12.905.210,70	
26	" B, de 5.000 rs., números 24.360 al 24.380, 24.385 al 24.388 y 24.390.....	430.000		
14	" C, de 40.000 rs., números 34.242 al 34.251, 34.253 al 34.255 y 34.257.....	440.000		
30	" D, de 20.000 rs., números 36.920 al 36.949.....	600.000		
40	" E, de 50.000 rs., números 57.034 al 57.043.....	500.000		
47	" F, de 100.000 rs., números 45.933 al 45.979.....	4.700.000		
8	Inscripciones nominativas transferibles, números 2.464 al 2.469.....	4.800.000		
10	" no transferibles, números 43.635, 43.710 al 43.714, 43.746 y 43.783 al 43.785.....	580.724,13		
1	" á favor de corporaciones civiles, número 43.745.....	4.350.489,57		
<b>RENDA CONSOLIDADA EXTERIOR AL 3 POR 100.</b>				
3	Títulos, série A, de 4.000 rs., números 10.352.....	42.000	172.000	
2	" B, de 8.000 rs., números 21.103 y 21.104.....	16.000		
6	" C, de 24.000 rs., números 26.472 al 26.477.....	144.000		

DOCUMENTOS EMITIDOS.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL. Reales céntimos.	TOTAL. Reales céntimos.	
<b>RENDA DIFERIDA INTERIOR AL 3 POR 100.</b>				
44	Títulos, série A, de 4.000 rs., números 29.483 y 29.483 al 29.493.....	56.000	10.944.000	
9	" B, de 42.000 rs., números 13.420 al 13.428.....	408.000		
32	" C, de 24.000 rs., números 19.406, 19.407 y 19.449 al 19.478.....	768.000		
51	" D, de 48.000 rs., números 51.704 al 51.754.....	2.448.000		
2	Inscripciones nominativas transferibles, números 3.053 y 3.054.....	7.360.000		
4	" no transferible, número 1.020.....	4.000		
<b>DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.</b>				
3	Títulos, série A, de 4.000 rs., números 213.246 al 213.248.....	3.000	69.234,99	
1	" B, de 3.000 rs., número 47.430.....	5.000		
3	" C, de 20.000 rs., números 26.889 al 26.891.....	60.000		
4	Residuos, números 115.301, 115.302, 115.305 y 115.306.....	1.234,99		
<b>TOTAL DE CONVERSIONES.....</b>				<b>24.090.445,69</b>
<b>RESÚMEN.</b>				
		Reales. Céntos.		
Creaciones.....		8.309.388,80		
Conversiones.....		24.090.445,69		
<b>TOTAL.....</b>		<b>32.399.834,49</b>		

<b>NOTAS.</b>			
<b>EMISIONES POR CREACIONES.</b>			
4.º Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes			
<b>Conceptos.</b>			
Indemnizacion del 80 por 100 de Propios. 1.339.334,18			
Por la venta de bienes de Beneficencia. 3.202.438,82	5.784.073,26		
Idem de Instruccion pública..... 1.242.300,26			
Presas inglesas..... 4.023.000			
Obras pias..... 104.000			
Liquidacion de documentos antiguos no recogidos..... 38.000			
Oficios enajenados..... 476.000			
Por el 30 por 100 de los intereses del 4 y 5 por 100..... 712.000			
Pianzas..... 42.000			
Capitales de participes legos en diezmos..... 43.718,66			
Rentas no percibidas por id..... 40.600,02			
Intereses de capitales de id..... 4.028,89			
Deuda atrasada del Tesoro..... 361.967,97			
		3 por 100 consolidado interior	7.122.073,26
		3 por 100 consolidado exterior	712.000
		3 por 100 diferido interior.....	88.000
		Certificaciones de capitales.....	43.718,66
		Idem de rentas no percibidas.....	40.600,02
		Idem de intereses de capitales.....	4.028,89
		Títulos y residuos.....	361.967,97
			8.309.388,80

<b>EMISIONES POR CONVERSIONES.</b>			
2.º En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:			
<b>BAJAS.</b>			
<b>CRÉDITOS EMITIDOS.</b>			
Renta consolidada 3 por 100 interior..... 8.229.000			
Idem de corporaciones civiles..... 2.466.228,79			
Capitales de participes legos..... 4.828,05			
Intereses capitalizables..... 2.825			
Documentos interiores del 3 por 100 consolidado exterior..... 60.000			
Renta diferida 3 por 100 interior..... 10.709.000			
Idem consolidada del 4 por 100..... 234.294,42			
Idem id. del 5 por 100..... 37.000			
Deuda pasiva premiada de 1834..... 4.000			
Intereses del 4 y 5 por 100..... 33.344,60			
Deuda sin interés por atrasos del personal..... 69.234,99			
		3 por 100 consolidado interior.....	10.700.489,37
		Idem id. exterior.....	60.000
		Idem diferida.....	40.944.000
		Títulos y residuos.....	69.234,99
			24.773.724,56
<b>Conversion de Amortizables por la ley de 11 de Julio de 1867.</b>			
Amortizables de primera clase..... 80.000			
Idem de segunda clase..... 340.000			
Documentos representativos de Deuda amortizable de primera clase..... 968.893,11			
Idem id. de segunda clase..... 1.568.747,49			
Por el 50 por 100 de intereses del 4 y 5 por 100..... 497.883,07			
			41.007.638,72
			63.638,72
			60.000
			40.944.000
			69.234,99
			24.819.858,55
			65.830,99
			24.773.724,56

<b>AMORTIZACION DEFINITIVA.</b>			
3.º Se han amortizado por subastas y otros conceptos los créditos siguientes:			
<b>BAJAS.</b>			
<b>CRÉDITOS EMITIDOS.</b>			
Renta consolidada 3 por 100 interior..... 435.460			
Idem diferida id. id..... 1230			
Deuda amortizable de segunda clase interior..... 468.000			
Acciones de carreteras..... 25.000			
Idem del Canal de Lozoya..... 66.000			
Obligaciones del Estado por ferro-carriles..... 4.144.000			
Deuda del material del Tesoro..... 4.314.000			
Idem sin interés por atrasos del personal..... 20.716			
			8.816.386,27
			41.660.102,26
			3.330,99
			4.660.102,26

<b>ANUNCIOS OFICIALES.</b>			
<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>			
<b>Minas.</b>			
Debiendo proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del cuerpo de Ingenieros de Minas, cuatro plazas de Auxiliares facultativos dotadas con el sueldo de 900 escudos anuales, los que deseen aspirar á ellas presentarán sus solicitudes en esta Direccion general hasta el dia 6 de Junio próximo, acompañando los documentos exigidos en las disposiciones de dicho reglamento que se copian á continuacion.			
Madrid 4 de Mayo de 1869.—El Director general, José Echegaray.			
<b>Artículos que se citan.</b>			
Art. 37. Para optar al cargo de Auxiliar facultativo se necesita ser mayor de 20 años, y haber cursado y probado en la forma establecida por la ley, reglamento ó programas de Instruccion pública, Aritmética, Algebra elemental, Geometría, Trigonometría rectilínea, Topografía y Dibujo lineal y topográfico.			
Art. 38. Las vacantes de Auxiliares facultativos de Minas se anunciarán en la GACETA DE MADRID á fin de que los aspirantes á estos cargos los soliciten dentro del término de un mes, contado desde la fecha del anuncio, acompañando á sus instancias los documentos que acrediten los requisitos exigidos por el artículo anterior.			
Art. 39. Todos los aspirantes serán examinados de las materias expresadas en el art. 37 por una comision de Profesores de la Escuela especial de Minas; y para cada vacante que haya de proveerse, la misma comision propondrá una terna por el orden de mérito ó calificacion de los examinados. Si no resultase número suficiente de aspirantes aprobados en el examen para formar las ternas, se hará la propuesta en favor de los que hayan sido, ó del único que sea apto para servir el cargo.			
<b>DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.</b>			
El dia 7 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja el coupon vencido en 1.º de Enero último de los efectos públicos y del			

<b>ANUNCIOS OFICIALES.</b>			
<b>TESORO DEPOSITADOS EN LA MISMA, Y CUYAS CARPETAS DE SEÑALAMIENTO, QUE COMPRENDEN 31 DEPÓSITOS, LLEVEN LOS NÚMEROS DEL 1.454 AL 1.460 INCLUSIVE.</b>			
Madrid 5 de Mayo de 1869.—El Director general, Camilo Labrador.			
El dia 7 del corriente, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses vencidos en 4.º de Abril último correspondientes á carpetas de Abril depositadas en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento, que comprenden cuatro depósitos, lleven los números del 87 al 89 inclusive.			
Madrid 5 de Mayo de 1869.—El Director general, Camilo Labrador.			
<b>DEPARTAMENTO DE EMISION TENEDEURÍA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.</b>			
En virtud de expediente núm. 10.110 de Teneduría, incoado á instancia de D. Ignacio de Tró y Ortolaño sobre extravió de una carpeta-resguardo núm. 7.300 que fueron presentadas en 4.º de Febrero último dos inscripciones nominativas de renta consolidada al 3 por 100 no transferible, números 43.595 y 43.596, importantes 830.000 rs., para el cobro de intereses del semestre vencido en 31 de Diciembre último, la Junta en sesion de 13 del corriente ha acordado que trascurrido el plazo de 90 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haber parecido ni constar reclamacion que de dicha carpeta-resguardo sin efecto ni valor alguno, procediéndose en su consecuencia á lo que corresponda.			
Madrid 26 de Abril de 1869.—El Jefe del Departamento, Esteban Morales.—V.º B.º.—El Director general, Heredia.			
<b>FÁBRICA DE TABACOS DE MADRID.</b>			
El dia 24 del actual, desde las doce á las dos y media de su mañana, tendrá efecto en el despacho del Sr. Administrador Jefe de dicho establecimiento tercera subasta oral para la enajenacion de las duelas, fondos y aros de barrica que resulten de existencias en el expresado día y las que se produzcan hasta fin de Junio de 1870, á excepcion de los que se necesitan utilizar en los usos del establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 21 de Febrero último,			

número 52, y en el Boletín oficial de la provincia de 23 del mismo número 46, y que se halla de manifiesto en la Contaduría del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Mayo de 1869.—Ignacio Escobar.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA.**  
De conformidad á lo prescrito en reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856, 11 de Octubre de 1859 y reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad de 14 de Mayo próximo de Setiembre de 1863, se procederá el 14 de Mayo próximo en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, ante el mismo y demás personas que la ley designa, y hora de las doce de la mañana, á la subasta de la impresion, publicacion y circulacion en toda la provincia del Boletín oficial de la misma durante todo el año económico de 1869 á 1870, ó sea desde 1.º de Julio á 30 de Junio de dichos años; debiendo sujetarse los licitadores al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Se fija el tipo por que se ha de hacer este servicio en 1.600 escudos anuales, bajo el que deberán girar las proposiciones.  
No se admitirá proposicion en que no se designe terminantemente la cantidad por la cual se ofrece publicar el Boletín oficial, siendo inadmisibles todas las en que se hagan rebajas sobre la más beneficiosa, como tambien las que no vayan acompañadas de las cartas de pago en que se acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la sucursal de la misma el importe del 10 por 100 de los 1.600 escudos expresados.  
Castellón 28 de Abril de 1869.—El Gobernador, Facundo de los Ríos y Portilla.

**Modelo de proposicion.**  
D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial, y conforme con él, me obligo á imprimir ó publicar y circular dicho periódico en todo el año próximo económico de 1869 á 1870 por la cantidad de..... (1a que se expresa en letra y por escudos), y con estricta sujecion al mencionado pliego de condiciones.  
(Fecha, domicilio y firma del proponente.) C—243

**ALCALDÍA POPULAR DE GIJÓN.**  
D. Francisco Soler y Cortés, Alcalde popular de esta ciudad.  
Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la misma, dotada con el haber anual de 600 escudos pagados por trimestres vencidos y con la obligacion de hacer los repartimientos sin rebuccion alguna, se hace saber al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta corporacion en el término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.  
Gijón 20 de Abril de 1869.—Francisco Soler. G—23—1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORUÑA.**  
D. Miguel Salgado Membiola, Caballero Comendador de la real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de este de nombre esta capital.  
Hago notorio que por fallecimiento de D. Manuel Fraga Barbeito se halla vacante la Procura que desempeñó en este Juzgado. Los que reúnan las circunstancias necesarias para ejercerla y se interesen presentarán sus solicitudes documentadas en este mismo Juzgado dentro de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; y en el supuesto de que trascurrido el término no se admitirá alguna.  
Dado en la Coruña á 16 de Abril de 1869.—Miguel Salgado Membiola.—Por mandado de S. S. Francisco Ramos y Vazquez. C—226

<b>SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVIILIARIO ESPAÑOL.</b>	
Situacion en fin de Abril de 1869.	
Escudos.	
<b>ACTIVO.</b>	
Caja efectivo, cuenta con el Banco &c.	186.234,423
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	2.412.786,905
Fondos públicos.....	41.283.620,425
Cuentas corrientes.....	21.226.172,867
Inmuebles.....	3.682.980,574
Moviliario.....	23.716.381
Varios.....	301.817,757
<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>39.117.329,372</b>
<b>PASIVO.</b>	
Capital.....	34.770.000
Acreedores diversos.....	189.626,617
Efectos á pagar.....	471.220,984
Obligaciones emitidas.....	315.000
Fondo de reserva.....	455.357,361
Ganancias y pérdidas.....	2.916.114,440
<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>39.117.329,372</b>

<b>S. E. U. O.—Madrid 30 de Abril de 1869.—El Jefe de Contaduría, J. Lenz.—V.º B.º.—El Administrador, E. Polack.</b>	
Escudos.	
<b>ACTIVO.</b>	
Caja: metálico.....	5.445.730
Cartera.....	1.085.489,927
En poder de corresponsales.....	18.193,612
Crédito á cobrar por cuenta de la Caja de descuentos zaragozana (en liquidacion).....	23.930,630
Gastos de administracion.....	3.365,370
Diversos.....	513.649,921
<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>4.649.735,400</b>
<b>PASIVO.</b>	
Capital del Banco.....	600.000
Billetes en circulacion.....	9.640
Fondo de reserva.....	418.434,382
Imposiciones á metálico con interés.....	365.703,092





GACETA DE MADRID.

han encontrado ni sepultura decorosa para sus cadáveres, por eso hemos empezado por consignar ese derecho para los extranjeros.

Decía el Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago (y ciertamente siento no ver a S. S. aquí, porque habiendo venido a tratar exclusivamente de esta cuestión no pudo menos de exclamarse que se haya retirado antes de resolverla completamente); decía que no había reciprocidad, y que establecerla era lo mismo que dar una moneda buena por una falsa. Pero ¿profesa el Sr. Cardenal sus creencias con más fe que otros profesan las suyas? No: era, pues, necesaria esa reciprocidad, y como falta era un escándalo en Europa; y yo creo que no sólo debemos consignarla en la Constitución, sino que debemos consignarla en un pacto internacional para que la libertad no pueda desaparecer por medio de un golpe de Estado.

Pero consignada la reciprocidad para los extranjeros, venía la cuestión de los españoles: ¿hay algún hecho que manifieste que algunos españoles hayan apostatado de la religión de sus padres y profesen otra? Yo no lo sé; pero yo no creo que el protestantismo se establezca fácilmente en España. Yo lo sé porque el Sr. Cardenal, como es natural, no me permite votar esa base porque la libertad depressiva. Pero por otras, por altísimas razones de patriotismo y de prudencia que la Cámara apreciará en cuanto valen, por no traer nuevas complicaciones, por no embarrasar la marcha de la discusión, la minoría republicana se abstendrá de votar. Cuando el reloj suene la hora próxima, se habrá hundido para siempre la intolerancia religiosa, que ha sido nuestra mancha y nuestra desgracia, y como en tantos siglos; y la Cámara puede comprender con cuánto sentimiento habrán de ausentarse de aquí para esta votación aquellos que se creen los representantes de todos los derechos en toda su extensión, y de la libertad en todas sus manifestaciones. Habiendo hablado seis Sres. Diputados en contra y seis en pro, se declaró el punto suficientemente discutido.

El Sr. PRESIDENTE: Conforme a lo acordado por las Cortes, aquí los dos artículos formarán uno sólo, se votarán separados.

El Sr. SECRETARIO (Carratalá): Primera parte del artículo 21: «La nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión católica.»

«Se aprueba esta primera parte del artículo?»

Habiéndose pedido por competente número de señores que la votación fuera nominal, se procedió a ella, y resultó aprobada la primera parte del citado art. 21 por 176 votos contra 76 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Llano y Péri.—Carratalá.—Serrano.—Prim.—Tepete.—Alvarez Lorenzana.—Figuerola.—Romero Ortiz.—Lopez Ayala.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Lopez Dominguez.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Santos.—Herreros de Tejada.—García Briz.—Rubio Caparrós.—Fuente Alcazar.—Villalobos.—Navarro y Ochoteco.—Monte Telling.—Leon (D. Eduardo).—Baeza.—Abascal.—Gonzalez Alegre.—Rodriguez Leal.—Coronel y Ortiz.—Palau.—Mosquera.—Baldrich.—Garrido (D. Joaquin).—Milans del Bosch.—Fernandez Valin.—Cantero.—Aguirre.—Moret.—Rios Rosas.—Ballester (D. Mariano).—Calderon y Herce.—Sainza.—Rodriguez (D. Vicente).—Ballester (D. Juan).—Jover.—García (D. Vicente).—Prieto.—Gonzalez (D. Venancio).—Navarro y Rodrigo.—Vazquez Curial.—Serrano Badoya.—Peset.—Valera.—De Blas.—Ulloa (D. Augusto).—Sancho.—Estrada (Don Luis).—Muniz.—Madoz.—Balaguer.—Rojas Arias.—Macías Acosta.—Carrillo.—Jimenez de Moína.—Quintana.—Pascual.—Caballero de Rodas.—Ortiz de Pinedo.—Mata.—Silvea.—Gonzalez de Paz.—Montoro Rios.—Posada Herrera.—Olózaga.—Martinez Ricart.—Madrazo.—Gil Sanz.—Ruiz Gomez.—Perez Zamora.—Uzurriaga.—Moreno Benitez.—Monteverde.—Gasset y Artimo.—Gill Visedo.—Romero.—Robledo.—Bueno y Gomez.—Rubio (D. Leandro).—Dávila.—Alcala Zamora (D. José).—Irazo.—Muñoz Sepulveda.—Eraso.—Arquiaga.—Sorra.—Herrero.—Orozco.—Palou y Coll.—Rodriguez Pimila.—Gomis.—Rodriguez Seoane.—Suarez Incañán.—Núñez de Arce.—Montesino.—Rodriguez (D. Gaspar).—Sanchez Toscano.—Contreras.—Damato.—García (Don Manuel Vicente).—Gonzalez del Palacio.—Saavedra.—Curiel y Castro.—Franco Alonso.—Matus.—Alcala Zamora (D. Luis).—Rubin.—Jover.—García (D. Vicente).—Cruz.—Iguia y Cano.—Ruiz Viala.—Cancio Villamil.—O'Donnell.—Ulloa (D. Juan).—Ortiz y Casado.—Conde de Encinas.—Moncasi.—Duque de Tetuan.—Fontanals.—Maluquer.—García (D. Diego).—Ferratges.—Villaviecinco.—Bañón.—Perez Caltalpedra.—Bastida.—Calderon Collantes.—Toro y Moya.—Chacon.—Cisneros.—Argüelles.—Carballo.—Eduyayen.—Jontoya.—Mesia y Eioia.—Cánovas del Castillo.—Lasala.—Barreiro.—Gonzalez Marron.—Yañez Riveñeira.—Alarcon.—Pino.—Jalon.—Masa.—Ruiz Capdevila.—Núñez.—García de Quesada.—Capdevila.—Santonia.—Alvareda.—Ardanaz.—Vazquez de Puga.—Santiago.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Merelles.—Ory.—Marquina.—Alvarez Bugallán.—Rivero (D. José Vicente).—Marqués de la Vega de Armijo.—García Gomez.—Herrera.—Mendez Vigo.—Reig.—Alvarez (D. Cirilo).—Echeagaray.—Sandoval.—Ruiz.—Sagasta (D. Pedro).—Izquierdo.—Sr. Presidente.

Total, 176.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las Cuevas.—Paul y Picardo.—Moxó.—Saivany.—Llorens.—Compte.—Ameller.—Pi y Margall.—Villanueva.—Sanchez Vaya.—Chao.—La Rosa (D. Adolfo).—Santamaría.—Rio y Ramos.—Castejon (D. Ramon).—Sanchez Borgeuella.—Molini.—Anglada.—Castillo.—Guzman (D. Enrique).—Guillen.—Albors.—Caymó.—Pierard.—Abarzuza.—Robert.—Soriano.—Benot.—Moreno Rodriguez.—Aizua.—Rubio (D. Federico).—Pruneda.—Solier (D. Juan Pablo).—Rebullida.—Carrason.—Castejon (D. Pedro).—Bori.—Blanc.—Castelar.—Orens.—Caro.—Palanca.—Figueras.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—La Rosa

Total, 47.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Merelo.—Pastor y Huerta.—Gil Berges.—Gaston.—Cala.—Morales Diaz.—Garrido (Don Fernando).—Sorni.—García Ruiz.—Ruiz y Ruiz.—Paul y Angulo.—Maisonave.—Gonzalez Encinas.—Guzman y Manrique.—Jimeno.—Benavent.—Noguero.—García Lopez.—Fanton.—Hidalgo.—Diaz Quintero.—Carrasco.—Alvarez Acevedo.—Fernandez de las